



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS EN EL SITIO PATRIMONIAL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE COPÁN

El Parque Arqueológico de Copán es un Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, cuya conservación, protección y uso adecuado constituyen una responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), institución encargada de garantizar la preservación y gestión integral del sitio.

En este sentido, la realización de tomas fotográficas y audiovisuales en el Parque Arqueológico de Copán estará sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones, de observancia obligatoria para toda persona natural o jurídica que cuente con la autorización correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES
1. Al momento de su llegada a las oficinas del Parque Arqueológico de Copán, las personas autorizadas deberán avocarse con la Lic. Zoila Madrid , jefa del Sitio Maya de Copán, quien les entregará el acuerdo de filmación para su firma y les comunicará las disposiciones que deberán tener en cuenta durante la realización de la actividad y su movilización dentro del sitio patrimonial .
2. Durante la realización de las tomas fotográficas y audiovisuales, personal del IHAH permanecerá en el sitio para velar por su correcto uso y cuidado. Para la presente actividad, el IHAH asignará a una persona que acompañará al equipo durante toda la jornada .
3. Entregar al IHAH una copia del material audiovisual final en una memoria USB .
4. Otorgar los créditos correspondientes al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) tanto en el material audiovisual como en toda acción de divulgación, distribución o publicación derivada de este.
5. Se deberán atender las recomendaciones e indicaciones emitidas por el representante regional del IHAH en Copán, incluyendo la colocación de vallas para restringir el tránsito en las áreas de filmación y cualquier otra medida necesaria.
6. Acatar en todo momento las disposiciones establecidas por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) respecto al uso del sitio patrimonial.
7. No se permite la instalación de hogueras dentro del sitio patrimonial, ya que el humo y el fuego pueden afectar el monumento y dañar el suelo.



8. No utilizar los monumentos del sitio para realizar danzas ni cualquier otra actividad que implique carga, impacto o peso sobre este.
9. No se permite el uso de parlantes, megáfonos u otro aparato que genere sonidos fuertes.
10. No se permite el uso de drones.
11. Los miembros del equipo de filmación deberán cumplir en todo momento las normas de conducta vigentes en el Parque Arqueológico de Copán.
12. Las actividades relacionadas con la filmación no deberán afectar el disfrute de los visitantes del el Parque Arqueológico de Copán.
13. Las actividades relacionadas a la filmación no deberán causar impactos negativos sobre la fauna existente en los alrededores del Parque Arqueológico de Copán.
14. La filmación deberá realizarse dentro del horario laboral del Parque Arqueológico de Copán, comprendido entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m. En caso de efectuarse fuera de este horario, la institución responsable de la filmación deberá asumir el pago de las horas extraordinarias del personal requerido por el IHAH para el desarrollo de la actividad (personal técnico, administrativo, de seguridad u otro que corresponda). Dado que el IHAH autoriza la realización de la actividad únicamente dentro del horario laboral establecido, el acuerdo de filmación no contempla ningún monto en concepto de horas extras.
15. Con el fin de facilitar la coordinación de la actividad, cuando la filmación sea realizada por una empresa, esta deberá designar a una persona como enlace, cuyo nombre deberá ser comunicado al representante regional IHAH.

Es importante destacar que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) debe velar por el cumplimiento de la normativa nacional (Decreto N.º 220-97) y de los instrumentos internacionales aplicables a la protección y conservación de los Sitios de Patrimonio, por lo que se solicita la observancia y comprensión de las disposiciones establecidas.

Por lo anterior, se solicita acusar recibo del presente acuerdo, aceptando las condiciones aquí establecidas, mediante la firma y el sello del representante de la institución o empresa solicitante.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Fechas de filmación o toma de fotografías:

_____ día (s) del mes
de _____ del año _____

Hora en la que se realizarán los trabajos de toma de fotografías o filmación:

_____ ? a.m. _____ ? p.m.

¿Cuál es el espacio en el que está interesado/a para desarrollar su actividad?

Describa en este espacio el motivo de su solicitud.

☐ Aprobado

☐ Denegado

Razones para denegar: _____

Se firma en la ciudad de _____ a los _____ del
_____ mes de _____ del año _____.

GERENCIA IHAH

SOLICITANTE

NOTA: Remitir el formato lleno a rsanabriadivulgacion.ihah@gmail.com

VILLA ROY, BARRIO BUENOS AIRES, TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS C.A.
TEL: (504) 2263 - 7385



WWW.IHAH.HN